

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Ciudad

Expediente: NC2016/0001015

Solicitud de patente

de invención para: CATÉTER QUE PROTEGE AL PERSONAL MÉDICO Y PACIENTE DE LESIONES POR PINCHAZO DE AGUJA

Solicitante: MEDIFIRST CO. LTD.

Oficio: 16142

OT: 24767

Asunto. RESPUESTA A OFICIO NO. 16142 EXPEDIDO CON OCASIÓN DEL EXAMEN DE FONDO DE LA SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION EN FASE NACIONAL DE LA REFERENCIA

PAOLA RICO MARCIALES, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de MEDIFIRST CO. LTD., de conformidad con el poder y sustitución que adjunto, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al requerimiento de la referencia, en los siguientes términos:

1. Ese Despacho requiere que se presente un nuevo título que permita identificar la materia de la que trata la solicitud.

De acuerdo con lo anterior, presento un nuevo título como sigue: "CATÉTER QUE PROTEGE AL PERSONAL MÉDICO Y PACIENTE DE LESIONES POR PINCHAZO DE AGUJA". Le solicito amablemente se sirva aceptar este nuevo título en sustitución del originalmente presentado.

2. El señor examinador ha objetado la claridad de las reivindicaciones de la siguiente manera:

- Las frases "(...) para encerrar la aguja", "(...) para permitir que la aguja pase a través del mismo", en la reivindicación 1, revela un resultado a alcanzar y por tanto no definen al catéter, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.
- Las "(...) caracterizado porque el receptáculo y la primera funda se acoplan integralmente uno al otro por el engranaje", frases en la reivindicación 3, "(...) caracterizado porque después de que la aguja es separada, el engranaje gira a lo largo de la ranura de engranaje del cono de catéter", en la reivindicación 5, "(...) caracterizado porque después de que la aguja es separada del engranaje, el engranaje es recibido dentro de la primera funda", en la reivindicación 7, "(...) caracterizado porque el tapón es retraído hacia afuera dentro de la barra móvil en una dirección longitudinal de la barra móvil", en la reivindicación 12, "(...) caracterizado porque la aguja se coloca dentro de la barra móvil mientras está siendo retraída", en la reivindicación 13, "(...) caracterizado porque el engranaje es fijado al ser acoplado con el estante y el diente

del cono para luego acoplar el pivote y el cono uno al otro”, en la reivindicación 16, “(...) caracterizado porque el estante es bajado de la segunda región a la primera región mientras está siendo retraído”, en la reivindicación 17, “(...) caracterizado porque cuando el estante es bajado, el engranaje es girado para luego ser desacoplado del diente del cono y el pivote y el cono son separados uno del otro”, en la reivindicación 18, “(...) caracterizado porque el estante corta una trayectoria de viaje hacia afuera de la aguja que se extiende desde el pivote”, en la reivindicación 19, corresponden a características funcionales, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos.
3. Finalmente, ese Despacho reconoce que no se encontraron anterioridades que divulguen en su totalidad las características reclamadas en las reivindicaciones independientes 1 y 11.
- En primer lugar, presento un nuevo pliego reivindicatorio de veinte (20) reivindicaciones, en el cual se han realizado varias modificaciones con el fin de hacer claridad sobre el objeto de la invención de la presente solicitud y subsanar las objeciones hechas por ese Despacho. Igualmente, se ha realizado el pago por diez (10) reivindicaciones adicionales a las diez primeras, de forma virtual y por separado, el cual ha sido radicado el día 15 de febrero de 2018, a través de la plataforma SIPI, mediante el servicio de Recursos y Trámites / Complementos de Información/Pagos adicionales por valor de trescientos ochenta y cinco mil pesos (385.000 COP), con soporte de pago No. 60609560, ante la imposibilidad técnica de hacerlo en conjunto con la radicación virtual de la presente respuesta utilizando el SIPI.

Respecto a las objeciones a la reivindicación 1, se han eliminado las expresiones objetadas por el señor examinador.

Respecto a las objeciones a las reivindicaciones 3, 5, 7, 12, 13, 17, 18 Y 19, el solicitante desea aclarar que las expresiones funcionales se usan, como lo ha mencionado ese Despacho, para explicar la relación que hay entre las características estructurales del catéter que ya han sido definidas en las reivindicaciones 1 y 11. Es decir, las reivindicaciones incluyen características estructurales y funcionales para que la persona del oficio normalmente versada en la materia logre entender el funcionamiento de los elementos característicos que forman el catéter, la relación entre estos, y poder llevar a cabo la invención.

Finalmente, se han incluido en las reivindicaciones los numerales correspondientes a los elementos mostrados en los dibujos con el fin de facilitar la comprensión de la invención.

Cabe destacar que la solicitante no busca una protección más allá de las reivindicaciones que están siendo presentadas junto con este escrito y que deben ser consideradas en su conjunto con la descripción y dibujos aportados para así poder analizar el alcance de la invención.

Le solicito respetuosamente su Despacho, se sirva aceptar este nuevo pliego reivindicatorio en sustitución del originalmente presentado.

4. Conforme a lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento a lo solicitado, respetuosamente solicito a Usted seguir con el trámite respectivo.

I. ANEXOS

- Poder y sustitución debidamente otorgados.
- Nuevo pliego de veinte (20) reivindicaciones.
- Pago por 10 reivindicaciones adicionales a las primeras diez reivindicaciones realizado a través de la plataforma SIPI, mediante el servicio de Recursos y Trámites / Complementos de Información/Pagos adicionales por valor de trescientos ochenta y cinco mil pesos (385.000 COP), con soporte de pago No. 60609560, de fecha del 15 de febrero de 2018.

II. NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho, en mi oficina ubicada en la Calle 123 No. 7 – 51 Oficina 902, o en mi correo electrónico abogado4@spiamericanas.com

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Paola Rico", is positioned to the left of a large, faint, light blue circular graphic that resembles a stylized globe or a large letter 'O'.

PAOLA RICO MARCIALES

C.C. 1.016.0137.004 de Bogotá

T.P. 284.952 del C.S. de la J.

PODER

Gilberto Martinez Maldonado, domiciliado en Montes Urales No. 750-402, Lomas de Chapultepec, 11000, Ciudad de México, MÉXICO actuando en mi calidad de Representante Legal de MEDIFIRST CO., LTD., sociedad con domicilio en Chungcheongnam-do, República of Corea, por el presente otorgo poder a Servicios de Propiedad Industrial S.A.S SPI S.A.S y/o Luisa Fernanda Parra y/o Laura Isabel Cabrera Gutiérrez y/o Sandra Milena Cortés Ramírez y/o Alvaro Rincón Mautner y/o Jeannine Buraye Filipets de Bogotá, Colombia, con el fin de solicitar y obtener de las Autoridades Administrativas de Colombia y de cualquier país del mundo:

Registros de marcas, lemas comerciales, dibujos y diseños industriales, patentes de invención y de modelos de utilidad; depósitos de nombres y enseñas comerciales; derechos de autor; nombres de dominio; y en general cualquier tipo de derecho de propiedad industrial y propiedad intelectual relacionado con nuestros productos, marcas y/o intereses.

Así como para que presenten oposiciones, recursos de apelación, revocaciones, renovaciones, acciones de cancelación, acciones de nulidad, acciones de competencia desleal y cualquier otro asunto relacionado con nuestros derechos de propiedad industrial e intelectual. También podrán solicitar inscripciones de transferencia, cambio de domicilio, de nombre, y de cualquier otro dato dentro de nuestros registros.

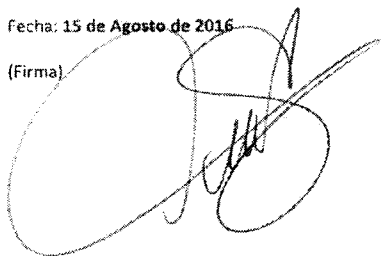
Actuar como nuestro apoderado cuando seamos demandantes o demandados en cualquier instancia o recurso ante cualquier Juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas, Tribunal y/o acciones policivas.

Este poder abarca las siguientes facultades: ratificar, confirmar, desistir, resolver, conciliar y comprometerse, sustituir este poder total o parcialmente y revocar las sustituciones, para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, iniciar ante las autoridades judiciales y/o administrativas y/o policivas todas las acciones necesarias para proteger todos nuestros derechos.

Otorgado y firmado en Ciudad de México, MÉXICO

Fecha: 15 de Agosto de 2016

(Firma)



+ 52 (55) 5540.4405
Montes Urales 750-402
Lomas de Chapultepec
C.P. 11000, México, D. F.
México

www.iberbrand.com

POWER OF ATTORNEY

Gilberto Martinez Maldonado, domiciled in Montes Urales No. 750-402, Lomas de Chapultepec, 11000, Mexico city, MEXICO acting in my capacity of Legal Representative of MEDIFIRST CO., LTD., a corporation with domicile in Chungcheongnam-do, Republic of Korea, hereby grant Power of Attorney to Servicios de Propiedad Industrial S.A.S SPI S.A.S and/or Luisa Fernanda Parra and/or Laura Isabel Cabrera Gutierrez and/or Sandra Milena Cortés Ramírez and/or Alvaro Rincón Mautner and/or Jeaninne Buraye Filipets from Bogotá, Colombia, in order to apply and obtain from the Administrative Authorities of Colombia and worldwide:

Trademarks, slogans, industrial draws and designs, patents, utility models; commercial names and signs; copyrights; domain names; and in general any type of Industrial Property and Intellectual Property Rights related with our products, trademarks and/or interest.

As well as to submit oppositions (objections), appeals, renewals, cancellation actions, nullity actions, actions of unfair competition and all matters relating to any right of industrial and intellectual property. Also be able to request transfers, change of address and name, and any other change to an application or registration to obtain.

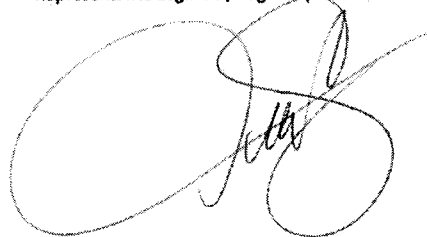
Act as our attorney as Plaintiffs or Defendants in any instance or appeals before any Judge, Corporation, Public official or Authority in Judicial, Administrative and/or Police actions.

This Power of Attorney includes the following faculties; to ratify, to confirm, to desist, settle and compromise; to substitute this Power of Attorney in whole or in part, and to revoke substitutions; to receive notifications, to designate judicial or extrajudicial attorneys, to initiate before the respective Judicial and/or Administrative and/or Police Authorities all of the actions needed in order to protect all our rights.

Granted and Signed in Mexico City, MEXICO

Date August 15, 2016,

Representante Legal de / Legal Representative of MEDIFIRST CO., LTD.



Creative and innovative, like our clients.®



SPECIAL POWER OF ATTORNEY

I, KIM, Keun Shik
on behalf of MEDIFIRST CO., LTD. having its
principal address at 1049-16,
Charyeonggogae-ro, Gwangdeok-
myeon, Dongnam-gu, Cheonan-si,
Chungcheongnam-do 330-922, Republic
of Korea, hereby grant Power of Attorney
in favor of **DIEGO ENRICO GONZÁLEZ**
ROSSI, GILBERTO MARTINEZ MALDONADO
AND ANA LAURA VARGAS RAMIREZ, who
may jointly or separately exercise the
same, with all the general and special
legal faculties according to the law, for
the special purposes, hereafter fully
described:

REGISTRATION AND CAUTION OF
TRADEMARKS/ PATENTS/ DESIGNS,
COPYRIGHTS AND INTELLECTUAL PROPERTY
RELATED MATTERS THEREOF IN U.S.A. AND ALL
THE LATIN AMERICAN COUNTRIES.

And generally to do, act and perform all
other matters and things in and towards
the premises requisite and necessary, as
fully and effectively as I might or could
do were I personally present. I hereby
verify and confirm all and singular acts
whatsoever my said attorney shall legally
do, or procure to be done in and
touching these premises, including but
not limited to the following: a) To desist;
b) To settle; c) To bind in arbitration; d)

+52 (55) 5540.4405
Montes Urales 750-402
Lomas de Chapultepec
C.P. 11000, México, D. F.
México

www.iberbrand.com

PODER DE REPRESENTACIÓN ESPECIAL

Yo, _____ (*insertar
nombre de representante legal*) en
representación de _____
(*insertar nombre de la compañía*) teniendo su
principal domicilio en _____
otorgo Poder en
favor de **DIEGO ENRICO GONZÁLEZ ROSSI,**
GILBERTO MARTINEZ MALDONADO AND ANA
LAURA VARGAS RAMIREZ, quienes podrán
ejercitarlo de forma conjunta o separada,
con todas las facultades generales y
especiales conforme a la Ley, para tramitar
los propósitos que a continuación se
detallan:

REGISTRO Y VIGILANCIA DE MARCAS/
PATENTES/ DISEÑOS/ DERECHOS DE AUTOR Y
SUS ASUNTOS RELACIONADOS CON
PROPIEDAD INTELECTUAL, EN U.S.A. Y TODOS
LOS PAÍSES DE LATINOAMÉRICA.

Y, en general, para hacer, actuar y realizar
todas los demás asuntos y gestiones
relacionados con los antecedentes requeridos
y necesarios, tal como lo haría el suscrito plena
y eficazmente, en caso de estar presente. Por
la presente, el suscrito verifica y confirma todos
y cada uno de los actos que el abogado
llevará a cabo legalmente, o que gestione y se
relacionen en concordancia con estos
antecedentes, incluyendo, pero no limitándose
a lo siguiente: a) desistirse, b) resolver, c) tomar
parte en arbitraje; d) responder y formular

Creative and innovative, like our clients.®

To answer and formulate interrogatories; e) To assign properties; f) To challenge; and g) To receive payments, to file complaints and charges and to desist from them; to present accusations; join in assistance with the federal or state prosecutors.

Likewise, the attorneys-in-fact shall have the legal faculty to delegate the mandate which has been granted them in favor of third persons, preserving at all times the discharge of the mandate granted herein.

In Witness whereof I have hereunto set hand at Cheonan-si, Korea, this 27th day of July of 2016.

7/27

(Authorized Person)

interrogatorios, e) asignar propiedades f) impugnar, y g) recibir pagos, presentar demandas y querellas y desistirse de ellas; presentar acusaciones, participar en la asistencia con el gobierno federal o de los fiscales estatales.

Asimismo, el abogado tendrá la facultad legal para delegar el mandato que le ha sido otorgado, a favor de terceras personas, conservando en todo momento el cumplimiento del mandato otorgado a través del presente.

En fe de lo cual suscribo la presente en _____ **(insertar ciudad y país)**, el día _____ de 2016.

7/27

(Persona autorizada)



SUSTITUCION DE PODER

A: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUSTITUYE:

LUISA FERNANDA PARRA RODRIGUEZ
Cédula de Ciudadanía No. 52.717.926 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 204.157 del C.S. de la J.

Por el presente escrito, debidamente facultado para hacerlo, en las mismas condiciones y con las mismas facultades SUSTITUYO EL PODER RECIBIDO, A LA ABOGADA:

PAOLA RICO MARCIALES
Cédula de Ciudadanía No. 1.016.037.004 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 284952 del C.S. de la J.

Para que presente y/o continúe y lleve hasta su fin los trámites a favor de mi poderdante:

El apoderado queda ampliamente facultado para el cabal cumplimiento del presente mandato, así como para recibir notificaciones, ver expedientes, interponer recursos en caso de que se presenten; abonar todos los impuestos y efectuar cualquier otro pago determinado por la ley; para recibir documentos y valores; transigir, someter a árbitros; desistir; sustituir el presente mandato y revocar dichas sustituciones y reasumirlo en los mismos términos en que aquí se le confiere, y en general, para tomar todas aquellas medidas que considere convenientes o necesarias para la defensa de los derechos e intereses que aquí se les confían.

Sírvase reconocerle Personería Jurídica,

OTORGA:

LUISA FERNANDA PARRA RODRIGUEZ
C.C. 52.717.926 de Bogotá
T.P. 204.157 C.S. DE LA J.

ACEPTA:

PAOLA RICO MARCIALES
C.C. 1.016.037.004 de Bogotá
T.P. 284.952 C.S. DE LA J.

REIVINDICACIONES

1. Un catéter (10) caracterizado porque comprende:

una aguja (120);

un tapón (110) que tiene un extremo frontal acoplado a la aguja (120);

una primera funda (130) acoplada al tapón (110);

un receptáculo (160) acoplado a un extremo frontal de la primera funda (130);

un engranaje (170) que acopla verticalmente la primera funda (130) y el receptáculo (160) entre sí y que tiene un diente (171) formado en una periferia exterior de un lado y una ranura de aguja (172a) formada en el mismo;

un cono de catéter (200) sujetado por el diente (171) del engranaje (170), y

un tubo (210) acoplado al extremo frontal del cono de catéter (200).

2. El catéter de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el diente (171) se forma en una porción superior del engranaje (170) y la ranura de diente (172a) se forma en una porción inferior del engranaje (170).

3. El catéter de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el receptáculo (160) y la primera funda (130) se acoplan integralmente uno al otro por el engranaje (170).

4. El catéter de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la aguja (120) está separada de la ranura de aguja (172a) del engranaje (170) en una dirección longitudinal de la primera funda (130).

5. El catéter de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque después de que la aguja (120) es separada, el engranaje (170) gira a lo largo de una ranura de engranaje (201) del cono de catéter (200).

6. El catéter de conformidad con la reivindicación 5, caracterizado porque el receptáculo (160) y la primera funda (130) están separados del cono de catéter (200) de acuerdo con la rotación del engranaje (170).

7. El catéter de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque después de que la aguja (120) es separada del engranaje (170), la aguja (120) es recibida dentro de la primera funda (130).

8. El catéter de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque comprende además una segunda funda (140) que encierra la periferia exterior de la primera funda (130) y se forma de tal

manera que un extremo frontal de un orificio de paso tenga un diámetro más pequeño que un extremo frontal de la primera funda (130).

9. El catéter de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque comprende además un cono de aguja (150) acoplado integralmente al tapón a través de una saliente del tapón (110), encerrando la periferia exterior de la segunda funda (140) y formado de tal manera que un extremo frontal de un orificio de paso tenga un diámetro más pequeño que un extremo frontal de la segunda funda (140).

10. El catéter de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque el cono de aguja (150), la segunda funda (140), y la primera funda (130), están secuencialmente retraídos en ese orden.

11. Un catéter (20) caracterizado porque comprende:

una aguja (320);

un tapón (310) que tiene un extremo frontal acoplado a la aguja (320);

una barra móvil (330) acoplada a una periferia exterior del tapón (310);

un pivote (350) acoplado integralmente a un extremo frontal de la barra móvil (330) y que incluye una primera región (350a) a través de la cual pasa la aguja (320) dispuesta en su porción inferior y una segunda región (350b) que sobresale hasta una porción superior de la primera región (350a);

un estante (360) soportado por la aguja (320) y colocado en un extremo posterior de la segunda región (350b);

un engranaje (370) acoplado para ser enganchado con el estante (360) en un extremo frontal de la segunda región (350b);

un cono (380) acoplado a un extremo frontal del pivote (350) y que incluye un diente engranado con el engranaje (370); y

un tubo (390) acoplado a un extremo frontal del cono (380).

12. El catéter de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque el tapón (310) es retraído hacia afuera dentro de la barra móvil (330) en una dirección longitudinal de la barra móvil (330).

13. El catéter de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque la aguja (320) se coloca dentro de la barra móvil (330) mientras está siendo retraída.

14. El catéter de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque el extremo posterior de la primera región (350a) está conectado a la barra móvil (330) y un extremo frontal de la primera región (350a) es insertado en el cono (380).

15. El catéter de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque el estante (360) está colocado en una región superior

entre el extremo frontal de la barra móvil (330) y el extremo posterior del cono (380).

16. El catéter de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque el engranaje (370) es fijado al ser acoplado con el estante (360) y el diente del cono (380) para luego acoplar el pivote (350) y el cono (380) uno al otro.

17. El catéter de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque el estante (360) es bajado de la segunda región (350b) a la primera región (350a) mientras está siendo retraído.

18. El catéter de conformidad con la reivindicación 17, caracterizado porque cuando el estante (360) es bajado, el engranaje (370) es girado para luego ser desacoplado del diente (381) del cono (380) y el pivote (350) y el cono (380) son separados uno del otro.

19. El catéter de conformidad con la reivindicación 17, caracterizado porque el estante (360) corta una trayectoria de viaje hacia afuera de la aguja (320) que se extiende desde el pivote (350).

20. El catéter de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado porque comprende además un cono de aguja (340) que encierra

la periferia exterior de la barra móvil (330) y que tiene un extremo posterior acoplado integralmente al extremo posterior del tapón (310).

Confirmación de Pago

Empresa: SERVICIO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL SPI LTDA

Fecha: 15/02/2018

Usuario: 1020737783

Hora: 10:36:54 AM

IP : 190.144.31.226

El número de autorización de su pago es "701201", este número le permitirá verificar su pago en la oficina.

Por favor, de click en el botón REGRESAR AL COMERCIO, para confirmar el pago.

Gracias por utilizar el servicio de Compras y Pagos Virtuales - PSE del Banco de Bogotá.

"Las transacciones con resultado exitoso serán sujetas a verificación"

Datos del pago registrado:

Nombre del pago: PO SIC
Empresa: Superintendencia de Industria y Comercio
Cuenta Origen : ***-**-656-9
Tipo de pago: Virtual
Valor a Pagar: \$385,000.00

Información del Pago:

Número Factura:	60609560	Referencia 3:	190.144.31.226
Referencia 1:	SIPI	Referencia 4:	CC
Referencia 2	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Referencia 5:	79944954

[Regresar Al comercio](#)